



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 013 -2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE

Lima, 31 de marzo de 2016.

VISTOS:

El acta de sesión extraordinaria del Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – PIADER, de fecha 30 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2014-EF/63.01, de fecha 27 de junio de 2014, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas declaró viable el estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – PIADER, con Código SNIP N° 257932;

Que, por Decreto Supremo N° 306-2014-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de USD 15.000,000 (quince millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto: "**Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú**", el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI de fecha 20 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 0061-2016-MINAGRI, se creó el Grupo de Trabajo denominado Comité de Gestión del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú", como instancia de orientación política, supervisión de la ejecución y apoyo al gerenciamiento del Proyecto en mención, el que se encuentra conformado por representantes del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales – UE GPS, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, y por el Coordinador General del Proyecto, quien actúa como Secretario, siendo función del citado Comité, la aprobación del Manual Operativo del Proyecto y sus modificatorias, conforme al literal d) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0019-2016-MINAGRI.



Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo IV, referente a la Ejecución del Proyecto, correspondiente al Anexo Único del Contrato de Préstamo N° 3272/OC-PE, es responsabilidad del Comité de Gestión, entre otras, aprobar el Manual Operativo del Proyecto – MOP, que es una herramienta de gestión, que orienta el cumplimiento de los objetivos del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” – PIADER.

Que, conforme se encuentra establecido en la Cláusula 4.07 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 3272/OC-PE, la ejecución del Proyecto, se regirá por lo dispuesto en el citado Contrato de Préstamo y en las disposiciones contenidas en el Manual Operativo del Proyecto – MOP; disponiendo la Cláusula 3.02 (b) del documento contractual señalado, que es condición previa para el primer desembolso del préstamo, que se haya aprobado el MOP por el Comité de Gestión del Proyecto.

Que, estando al acta de sesión extraordinaria del Comité de Gestión del Proyecto PIADER, llevado a cabo el 30 de marzo del año en curso, se advierte que por unanimidad de los miembros integrantes se aprobó el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” – PIADER, el mismo que consta de VIII Capítulos, y 03 Anexos, y que forma parte de la presente Resolución; por lo que corresponde emitir el resolutivo correspondiente que formalice la vigencia del mencionado documento de gestión.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que corresponde al Director Ejecutivo la conducción, la ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS, siendo responsable de la dirección, la planificación y la organización del conjunto de las actividades de los proyectos y controla su ejecución en todos los niveles de la organización y los ajusta para lograr los objetivos y resultados propuestos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI;

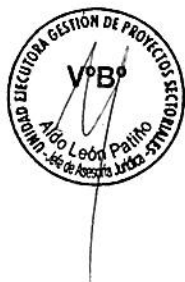
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN del Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” – PIADER, el cual consta de VIII Capítulos, y 03 Anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, miembros del Comité de Gestión del Proyecto PIADER, Banco Interamericano de Desarrollo – BID y al Coordinador General del Proyecto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

Ing. Antonio Torres P.
Director Ejecutivo